



Oficio AJSG 2052/2024  
Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 1972/2024, AJSG 1930/2024 y AJSG 1832/2024 de fechas 02 de octubre, 18 y 03 de septiembre de la presente anualidad, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para la licenciada **Dora Irma Carrizales Gallegos**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal RII MTH CP 48/2022, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Matehuala, S.L.P, según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia presencial del 17 de septiembre del 2024, el Fiscal pidió re agendamiento por no estar impuesto de la carpeta de investigación por lo que se fijan las 09:00 horas del 26 de septiembre del 2024; dejando sin efecto la petición de viáticos para el 18 de septiembre del 2024; En audiencia presencial del 26 de septiembre del 2024, si fija nueva fecha para el 07 de octubre del 2024; dejando sin efecto la petición de viáticos para el 27 de septiembre del 2024;
- En audiencia presencial del 07 de octubre del 2024, si fija Audiencia para Individualización de Sanciones y Reparación del Daño para el 14 de octubre del 2024; solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Peaje
Dora Irma Carrizales Gallegos	Centro de Justicia Penal Sala Sede en San Luis Potosí, S.L.P.	13 de Octubre del 2024.	14 de octubre del 2024.	---

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 10 DE OCTUBRE DEL 2024.**  
**EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

**CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.**

